

Ayuntamiento de mil ochocientos treinta y siete, Reunido en la Sala Capitul.^a el Ayuntamiento Constitucional de la

misma, hecho Cargo de las ^{respetables} órdenes y penetrado del interesante objeto propuesto en las ^{respetables} cual es la necesidad de sacrificar cuantos recursos sean posibles a beneficio de la manutención del virtuoso ejército que

con tan heroico valor está defendiendo la sacrosanta Causa de la Libertad, y considerando al propio tiempo la difícil disposición que encuentra este Ayuntamiento de solventar el ^{pesado} compromiso de sac.^a de esta villa

por la absoluta miseria a que languidece esta villa por la total falta de cosechas de Campo y Altierra hace dos años, única riqueza de esta Población, acordaron que el J.^o Conceller ambor estaques a deus cubran la sagrada oblig.^a de mantener tan heroico Ejército, y cuidand.^a por el bien de esta villa, se proponga a la Exma. Diputación J.^o de Sevilla facultar a esta Corporación, si pueden enri facultad.^a o en su defecto interponga su poderosa influencia J.^o Conceller de el Sr. Jefe Político, por proceder en Menate Publico en el meso pronto a la venta del monte Quemado en la Sierra del Oro de esta villa en la tarde del 2.^o del actual del q.^o se dio parte a S. E. con fecha del siguiente dia, con el monte q.^o le es continguo, por el paso q.^o quedara cubierto tan interesante objeto, se certifica con copia de

